



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-2110-34-16-4

VISTO el expediente N° 1-0047-2110-34-16-4 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Parallel S.A., solicita el trámite de autorización de envases y materiales en contacto con alimentos de los productos: Mamadera de polipropileno sin pigmentar, impresa en la cara externa, anillo a rosca de polipropileno blanco, tetina de polidimetilsiloxano, capuchón de polipropileno sin pigmentar y asas de polipropileno de color blanco, para uso doméstico, denominación comercial: SCF625/02 Philips Avent Baby Bottle to first trainer cup classic + 125 ml/4oz, origen: Reino Unido.

Que con fecha 08 de junio de 2016 el Departamento Evaluación Técnica cita a la firma mencionada en los términos del artículo 5, inc. E del Decreto 1759/72, modificado por el Decreto 1883/91, por un plazo de 60 días bajo apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 1, inc. E, apartado 9° de la Ley 19549, a fin de notificar que se dará curso únicamente a la modificación del informe N° 181/15 (fs.14/15/16), que el duplicado del informe N° 181/15 deberá tramitarse por expediente nuevo, por separado y que adjunte duplicado del informe Nro. 181/15 cuando disponga del mismo, para la prosecución del presente trámite.

Que por carta documento CD 750934795 se comunica a la empresa que han transcurrido 60 días de inactividad del expediente, por lo que se otorgan 30 días para cumplimentar con lo requerido y que en caso de incumplimiento se producirá la caducidad de las actuaciones.

Que la citada carta documento fue entregada con fecha 17/08/2017 y la empresa no presentó la documentación requerida.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.-Declárase la caducidad del expediente N° 1-47-2110-34-16-4.

ARTÍCULO 2º.-Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese. Notifíquese al interesado por el Sector Mesa de Entradas y hágase entrega de la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-34-16-4